



TRIBUNAL CALIFICADOR
TECNICOS SUPERIORES ESPECIALISTAS
PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
PROMOCIÓN INTERNA

Comunidad de Madrid

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE PROMOCIÓN INTERNA PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALISTAS, ESPECIALIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN 1207/2017, DE 26 DE ABRIL (BOCM DE 28 DE ABRIL DE 2017).

De conformidad con lo expresado en el artículo 63 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M de 14 de mayo), por parte del Tribunal Calificador, designado por Resolución de fecha 29 de enero de 2018 de la Dirección General de Función Pública (B.O.C.M. 7 de febrero de 2018) y modificado por Resolución de fecha 16 de mayo de 2018 de la Dirección General de Función Pública (B.O.C.M. 25 de mayo de 2018), se comunica a ese Centro Directivo, para que proceda a su publicación mediante la exposición en el correspondiente tablón de anuncios, la convocatoria correspondiente a las sesiones de **lectura del tercer ejercicio** de la oposición, todo ello en los términos que se detallan a continuación:

- **FECHA Y HORA: 6 de mayo de 2019, a las 16:00 horas.**
- **LUGAR: Sede del Centro de Formación de la Dirección General de Función Pública, sita en el Paseo de Eduardo Dato, número 2, Duplicado, 28010 Madrid.**

APellidos y Nombre	NIF
CONCEPCIÓN GARCÍA, JOSÉ MARÍA	5*01**8**
MORENO CARMONA, MARÍA TERESA	*23*2*9**
ROZAS FERNÁNDEZ, ALICIA	0*8*6**2*

Los aspirantes habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. No se permitirá el acceso al examen a los aspirantes que no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurren provistos de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la posterior corrección del ejercicio realizado por el aspirante quedará supeditada a la comprobación de su identidad que, a estos efectos, haya de realizar el Tribunal calificador.

En Madrid, a 29 de abril de 2019

La Secretaria Titular del Tribunal

Dirección General de Función Pública
Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno

